



Provincia del Neuquen
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00047049-NEU-ADM#SDTA - ANR A LA CUENCA DEL CURÍ LEUVÚ POR \$18.823.504

VISTO:

El Expediente Electrónico N° EX-2020-00047049-NEU-ADM#SDTA del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del Visto, la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú S.A.P.E.M. solicita un aporte no reintegrable para el pago de haberes, aportes previsionales y funcionamiento en general para los meses mayo, junio, julio y agosto del corriente año;

Que para dar respuesta a lo solicitado corresponde el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos dieciocho millones ochocientos veintitrés mil quinientos cuatro (\$ 18.823.504,00) en cuatro cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de mayo de 2020;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las Empresas y Sociedades del Estado;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en la citada Ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú S.A.P.E.M. por la suma de pesos dieciocho millones ochocientos veintitrés mil quinientos cuatro (\$ 18.823.504,00) en cuatro cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de mayo de 2020 para el pago de haberes, aportes previsionales y funcionamiento en general de la mencionada empresa, para los meses mayo, junio, julio y agosto del

corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO.-

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	05	05	06	63	1111	00	\$ 18.823.504.-

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.